



Murcia contará con 1.920 nuevas plazas escolares para el próximo curso

Ayer tarde, el gobernador civil de la provincia, don Alberto Ibáñez Trujillo, visitó los grupos escolares que se están construyendo en la carretera de Alcantarilla, cerca del Parque de Bomberos, junto a la Ronda Oeste, y el de Espinardo. Después se dirigió a Santomera donde examinó las instalaciones del depósito de aguas y la depuradora. De regreso a Murcia comprobó el funcionamiento de la depuradora de El Esparragal, y por último, ya en la capital, estuvo viendo las obras de la piscina municipal que se construye junto al Club de Tenis.

El gobernador civil visitó los grupos que se construyen en la carretera de Alcantarilla y en Espinardo

También, las depuradoras de Santomera y El Esparragal

La primera autoridad de la provincia iba acompañada por el alcalde de Murcia, don Clemente García García; señores Concha Pinar, concejal del Ayuntamiento; don Jerónimo Gómez, don José Bautista, ingeniero de la Confederación Hidrográfica del Segura; don Pedro Morales, ingeniero de Caminos del Ayuntamiento; señor García León, concejal y teniente de alcalde del Ayuntamiento de Murcia; don Antonio Siminiano, ingeniero-director de Bernal Párraga, empresa constructora, y por el secretario del Ayuntamiento, señor Valenzuela Lillo.

VISITAS A ESCUELAS EN CONSTRUCCION

En primer lugar la comitiva oficial se dirigió al grupo que se está construyendo en la carretera de Alcantarilla. El grupo consta de 16 unidades. Ocupa una extensión de 3.200 metros cuadrados. Además dispone de unos diez mil metros más para instalaciones deportivas. Se impartirán los ocho cursos de Educación General Básica, tiene capacidad para 640 niños y entrará en funcionamiento el próximo curso.

El gobernador se interesó por los gastos y su distribución en cuanto a organismos. El señor Villena, encargado de la construcción, y el aparejador de la obra, señor Molina, fueron contestando a las preguntas que formularon las distintas autoridades.

Los grupos escolares que están construyendo, tanto en la carretera de Alcantarilla, como en Algezares, Churra y Espinardo, además de las aulas correspondientes a las unidades que tienen, 16 las dos primeras y ocho las restantes, poseen comedor escolar, laboratorio, servicios comunitarios y otras dependencias de menor importancia.

Cuando ya se marchaba, el gobernador dijo: "Es una pena no aprovechar este terreno. Tenéis que solicitar al Ministerio de Educación un presupuesto para zonas polideportivas". Después añadió: "Es una construcción dinámica, ágil y, sobre todo, funcional".

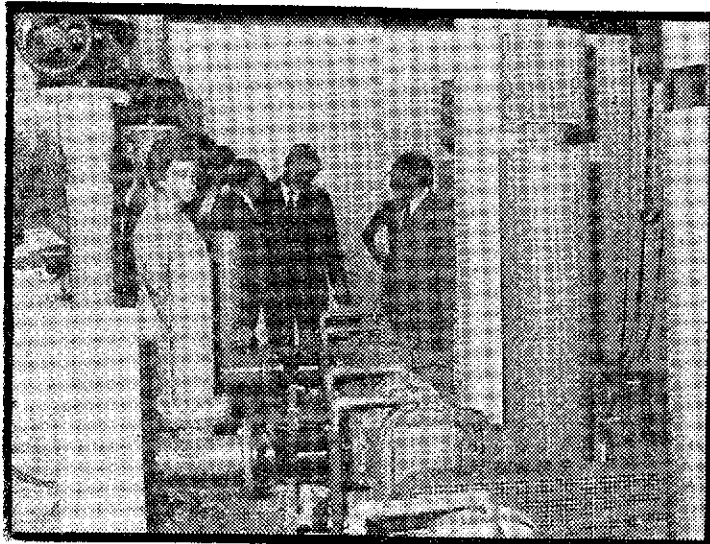
Seguidamente visitaron las instalaciones del grupo escolar de Espinardo. El total de metros cuadrados que tiene dicho

grupo es de 7.500. Lo construido abarca 1.700.

Aquí el gobernador dijo: "Estos grupos se han tratado con una gran generosidad en cuanto a espacio". "Parecen colegios de lujo" apostilló el señor Valenzuela. Al salir del grupo, dirigiéndose al gobernador, don Clemente García dijo: "Esta es la calle que quiero que metamos en ese presupuesto".

Al despedir a las autoridades el señor Villena dijo: "En esta obra tenemos que salir bien. Hay que hacer una revisión de la contrata, porque se han hecho trabajos con los que no se contaba en un principio".

Las otras dos construcciones que se están realizando en Churra y en Algezares, no se visitaron por ser de características similares a las visitadas. Con la entrada en funcionamiento de los cuatro grupos, que será el próximo curso, Murcia dispondrá de 1.920 nuevas plazas escolares. El total de las obras as-



Don Alberto Ibáñez escucha las explicaciones de los técnicos sobre el funcionamiento de la depuradora de El Esparragal (Foto TOMAS)



La comitiva entrando en el grupo escolar de la carretera de Alcantarilla.—(Foto TOMAS)

ciende a 42.534.277 pesetas. De ellas 34.027.421 han sido aportadas por el Ministerio de Edu-

cación y Ciencia. El resto por el Ayuntamiento.

EN SANTOMERA

En el depósito de aguas de Santomera fueron recibidas las autoridades, por el alcalde don José María Sánchez Laorden. El gobernador se interesó por los habitantes que tiene Santomera y cuántos eran los usuarios del servicio recién instalado. Alguien dijo que alrededor de los ocho mil. El secretario del Ayuntamiento rectificó diciendo que no eran tantos. El pedáneo contestó: "Una cosa es el padrón y otra la realidad". El señor Valenzuela dijo: "Ese es el viejo problema". Hubo sonrisas. Del servicio de aguas, en Santomera no se abastecen todos los habitantes porque aún no se han terminado las instalaciones de las acometidas. "Lo vamos a terminar poco a poco", dijo uno de los técnicos.

Al salir del depósito, y mientras contemplaban una panorámica de Santomera y de su huerta, don Alberto preguntó si había problema escolar en Santomera. El señor Sánchez Laorden expuso así el asunto: "Los alumnos ya no caben en el Instituto. También faltan unidades para párvulos. La solución es un nuevo instituto y destinar el que hay para E.G.B." "Santomera es uno de los sitios que menos problemas tiene", replicó don Clemente García. "De momento se va a solucionar acondicionando varias aulas", dijo la señora Pinar. A continuación, el gobernador civil elo-

gió el trabajo de los agricultores santomeros: "Vuestra huerta es impresionante. Un gran trabajo. El aprovechamiento es enorme". El señor Valenzuela, dijo: "Son los trabajadores hijos de Murcia". El alcalde pedáneo zanjó la cuestión diciendo: "Aunque queramos Ayuntamiento, seguimos siendo hijos de Murcia".

Luego, giraron visita a la depuradora de Santomera, primera de la costa noroeste que entra en funcionamiento, aunque no está a pleno rendimiento. Su coste ha sido de cuatro millones y medio. "Queremos aprovechar ese agua para riegos, ya que tenemos motores en el Me-rancho. Al tenerlos más arriba nos conviene tomarla allí y cambiarlos por estos metros cúbicos. Ya se ha solicitado el permiso".

EN EL ESPARRAGAL Y EN LA PISCINA MUNICIPAL

La depuradora de El Esparragal es más moderna que la de Santomera. Ha costado nueve millones de pesetas. Tiene tres bombas para el agua bruta, una cámara de contacto en la que se reduce la demanda biológica de oxígeno, un clarificador y las cámaras de cloración.

Las autoridades vieron su funcionamiento, elogiando las instalaciones. Al final, la comitiva visitó la piscina municipal. Los técnicos explicaron sus características.

Allí mismo se despidieron las autoridades. MARIANO CABALLERO

EL TIO PENCIO



"Española del Zinc, S. A.", absuelta por el Tribunal Central de Trabajo

En LA VERDAD de 15 de febrero 1974, publicamos una resolución de la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm 1 de Murcia, en la que, por virtud de reclamaciones de 45 obreros de «Española del Zinc, S. A.», de Cartagena, se condenaba a dicha sociedad al pago de diversas cantidades en concepto de diferencia en el abono de horas extraordinarias, por considerar que tales horas eran satisfechas según el convenio colectivo con la empresa, y no de acuerdo con lo señalado en el convenio provincial y ordenanza laboral para la industria siderometalúrgica, estimándose los obreros perjudicados al percibir, al parecer, menor cantidad.

Pues bien, la expresada resolución fue recurrida ante el Tribunal Central de Trabajo quien —en 9 del mes en curso— ha dictado resolución por la que se estima el recurso interpuesto por la «Española del Zinc S. A.» y en su consecuencia y con revocación de la resolución recurrida, debemos absolver y absolvemos a la demandada de la reclamación contra ella deducida por los actores, con devolución a la citada empresa de todas las cantidades consignadas para recurrir.

Para llegar a tal decisión, los considerandos del Tribunal Central vienen a decir: Primero, que lo que se discute en autos es si los contratos de trabajo existentes entre los trabajadores demandantes y la empresa demandada se regulan, en cuanto al particular de abono de horas extraordinarias, por los convenios colectivos sindicales de empresa, o por el provincial de la actividad a que ésta se dedica, y ello con fundamento en una de las cláusulas de los primeros que admiten, cuando se den determinadas circunstancias, la aplicabilidad de otras normas, concretándose la petición de los actores a una reclamación de diferencias salariales por dicho concepto, que no se apoye en la nulidad de los referidos convenios de empresa, sino en lo en ellos previsto.

...por lo que de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal, es indiscutible la competencia de este orden jurisdiccional de trabajo para conocer de dicha materia, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el Reglamento de 22 de julio de 1958, para la aplicación de los convenios colectivos, procediendo en consecuencia a desestimación del primer motivo del recurso en que se invoca que la sentencia de instancia, al declarar la competencia de la Magistratura para conocer de la demanda, infringió la ley de 24 de abril de 1958, cuando, como ya se ha dicho, de la recta interpretación de estos preceptos resulta la atribución a la misma de los conflictos individuales que se relacionan con el incumplimiento, real o supuesto, ya que esto es lo que se somete a decisión, de lo dispuesto en los convenios colectivos.

Segundo.—Que la condición de normas más beneficiosas de los convenios de la empresa demandada en relación a las condiciones mínimas reglamentarias, ya las que se aplican en los convenios colectivos provinciales en la misma actividad, no puede ser desconocida, porque así lo reconocen expresamente las partes que los conciertan, y la autoridad laboral que los aprueba, e incluso es puesto de relieve por el

magistrado de instancia en el recurrente considerando de su sentencia aunque con base en la imprecisa posibilidad de que si algún trabajador llega a realizar en un año muchas horas extraordinarias, puede llegar a resultar perjudicado.

...decide, sin perjuicio de reconocer la vigencia de tales convenios de empresa en cuanto a todo lo demás, aplicar el provincial en cuanto a las horas extraordinarias, y lo hace (la Magistratura) sin concretar cuantas es preciso realizar para que tenga lugar el convenio que considera posible, ni si con relación a los actores ha llegado a producirse o no dicho perjuicio, con lo que al ser tales convenios particulares aprobados por la autoridad laboral normas especiales que deben aplicarse con preferencia a las generales, con apreciación global de todas sus disposiciones, como expresamente se dispone en dichos artículos tenemos...

...pues no es lícito tomar de una norma jurídica sólo lo que favorece, la sentencia de instancia infringe lo establecido en los citados artículos terceros de los convenios publicados el 14 de julio de 1971 y el de 7 de septiembre 1973, unidos a los autos, la doctrina de la Sala VI del Tribunal Supremo de 22 de noviembre de

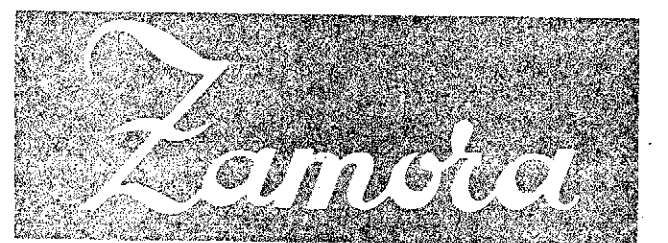
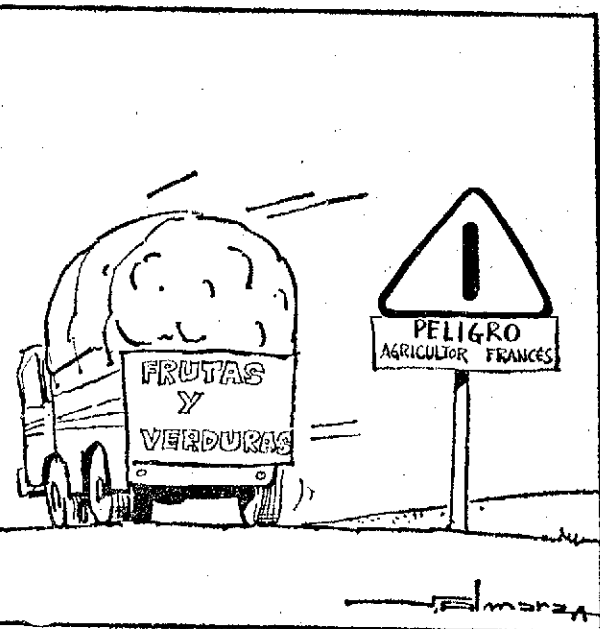
1968, aplica indebidamente el artículo 23 del Convenio Provincial a unas relaciones laborales reguladas por otras normas específicas.

...y aplica también indebidamente el art. 1 de la Ley de Convenios Colectivos, tratando de expresar con él una aplicación parcial de dos convenios que se excluyen, por lo que proceda acoger favorablemente los motivos segundo, tercero y cuarto, y que se invocan dichas infracciones, la estimación del recurso y la revocación de la sentencia de instancia, con absolución de la empresa demandada de las pretensiones de la demanda, por ser un hecho reconocido que abonó las horas que se reclamaban, conforme a las normas de los convenios que, en definitiva, se reconocen aplicables, lo que determina, conforme a lo prevenido en el artículo 163 de la Ley de Procedimiento, la devolución a la empresa demandada de todas las cantidades consignadas para recurrir.

Nos damos cuenta de que el tema que hoy nos ocupa nos resulta muy ameno; pero lo que no cabe dudar es de la trascendencia de su contenido entre partes, empresarial y laboral, que si que la tiene, y mucha.

CANO BENAVENTE

Toneladas de frutas y verduras españolas destruidas en Francia

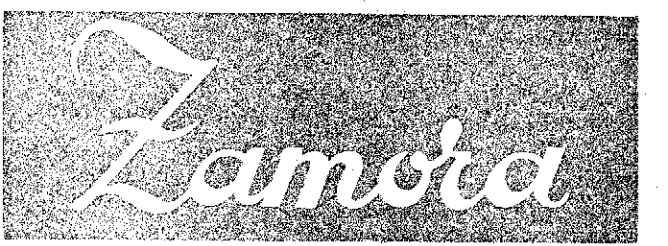


ULTIMOS PRECIOS DE REBAJAS

Prendas de bebé	75
Prendas de punto para niños	195
Chaquetas, blusas y camisas punto para señora	195
Camisas de caballero	295
Bañadores de señora	395

Todos los artículos de primeras marcas y verdaderos restos de serie

Usted gana, nosotros perdemos



Avda. José Antonio, 12 — MURCIA